



PODER JUDICIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MESA DE ENTRADAS VIRTUAL (MEV)

UsuarioMEV: REGPUBL   
Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas  
Nombre: REGISTRO PUBLICO

Juzgado Civil y Comercial N° 3

Dolo

<< Volver Desconecta  
Imprima

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Datos del Expediente

Carátula: CONSORCIO DE PROPIETARIOS NIROMAR II C/ ESTEVEZ SANDRA MIRIAM S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 19/09/2017

Nº de Receptoría: DL - 5793 - 2017

Nº de Expediente: 69642

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 03/05/2022 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - ( FIRMADO )

Anterior

03/05/2022 16:32:15 - SUBASTA - ORDENA

Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Domicilio Electrónico 20228195880@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico 23043897829@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico 27269581978@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 03/05/2022 16:32:13

Fecha de Notificación 03/05/2022 16:32:13

Funcionario Firmante 03/05/2022 16:32:14 - CREMONTE Santiago Francisco - JUEZ

Notificado por AD1\SCREMONTE SANTIAGO

Trámite Despachado MEDIDA CAUTELAR - SOLICITA LEVANTAMIENTO (237300129004818513)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

%o9dè,z\$V3,W:

CONSORCIO DE PROPIETARIOS NIROMAR II C/ ESTEVEZ SANDRA MIRIAM S/ COBRO EJECUTIVO

69642

1

Dolores de mayo de 2022.-

**AUTOS - VISTOS - CONSIDERANDO:** Atento lo pedido y cumplido con los informes correspondiente ( art. 568 del CPCC la valuación fiscal vigen al año en curso, y de conformidad con la Res. 118/21 de la SCBA, Ac. 3604/12 de la SCBA **decretase la venta en pública subasta en la modalidad electrónica** del bien propiedad de la ejecutada, cuyos datos catastrales son: **Matrícula 17435 del Partido de La Costa (123), Circ. . IV, Sec. R Manz. 28, Parcela: 2" c" UF 52** y al mejor postor.

El inmueble se subastará con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, actualizada dentro del año fiscal (art. 566 del CPCC v. PI del escrito digital en despacho).-

Comisión del Martillero: 3% cada parte, con más el 10% en concepto de aportes de ley e IVA si así correspondiere, a cargo del comprador (a 54, ap. IV de la ley 10973, modif. por ley 14085)

**2) Oficios repartición publica;** ver constancias digitales presentadas en los autos y la deuda existente sobre el inmueble a subastarse.-

Previo a la publicación de edictos deberá estar agregado a los autos el título de propiedad o el segundo testimonio inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble.-

**3°)** Librase oficio a la Excma Cámara Deptal. a los fines de designar Perito martillero.-

**4°) Edictos, publicidad y datos de interes para el martillero;** Oportunamente publíquese en el Portal de Subastas Electrónicas de la página WI de la SCBA en el plazo dispuesto y con los datos requeridos en el arts. 3 y 4 del Ac. 3604. Los edictos deberán estar publicados diez días ant del remate en el **Boletín Oficial y Pionero de La Costa**, deberá hacerse constar la fecha estipulada para el inicio y finalización de la subasta fecha para la suscripción del Acta de Adjudicación y horario de visitas, que propondrá el martillero, el estado de ocupación del bien. Asimismo las condiciones de dominio, gravámenes, deudas e inhibiciones que resulten de los certificados (art. 575 del CPCC).-

**5°)** El martillero como profesional auxiliar de la justicia, habrá de requerir todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su cometido (arts. 3 y 98, ley 5827; arts. 52 ap. "a" inc.s 15 y 18, 52 ap. "b" inc. 11 y 66, ley 10.973). Exigiendo de quien resulte comprador la integración c saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria y la constitución de domicilio procesal en el radio del juzgado, ba apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC. Comisión: 3 cada parte, con más el 10% en concepto de aportes de ley, a cargo del comprador (art. 54, ap. IV de la ley 10973, modif. por ley 14085), to ello en el acto de la firma del acta de adjudicación. El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día contado desde el cierre de la pu virtual, presentando acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor ofer realizada, bajo apercibimiento de multa (art. 579 del CPCC y art. 36 Ac. 3604).- El martillero deberá denunciar su cuenta bancaria para q conste en los edictos a librarse y en el Portal de Subasta Judiciales, para que se pueda efectuar el pago de su comisión y aportes.-

El desarrollo del acto a cargo del martillero deberá estarse a lo normado por los arts. 575 del CPCC y 2, 3, 26, 28, 29, 30, 34, 35, 42,43,48 / 3604/12 de la SCBA).-

El martillero, con la conformidad de la titular de la Seccional del Registro General de Subastas deberá establecer y denunciar en autos las fechas y horas estipuladas para el inicio y finalización de la subasta con la suficiente antelación a efectos de cumplir con los actos y plazos establecidos en el 562 del CPCC y Ac. 3604/12 de la SCBA.-

**6°) Condiciones para participar en subasta.-** Se hace saber a los interesados en participar de la subasta que deberán inscribirse para la misma cumpliendo con los requisitos establecidos con el Ac. 3604/12 de la SCBA. Asimismo, deberán depositar en garantía, la suma equivalente al 5% sobre el valor de la base de la subasta *-garantía que podrá efectivizarse por medio de depósito y/o transferencia bancaria a la cuenta que abrirá a nombre de autos-*, 3 días hábiles antes de la fecha de inicio de la subasta (art. 22 del Ac. 3604). A los potenciales oferentes que resulten ganadores se les transferirá automáticamente la suma dada en garantía una vez concluida la subasta siempre que no hayan efectuado reserva de postura (art. 39 del Ac. 3604 modificado por Ac. 3875).-

La puja de los oferentes deberá ser por tramos que se incrementarán de a un 5% sobre el valor de la base de la subasta (arts. 31 y 32 Ac. 3604). Se autoriza la puja en comisión en los términos del art. 582 del CPCC y art. 21 tercer párrafo Ac. 3604.-

En caso de incumplimiento del pago del saldo de precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso debiéndose adjudicar el bien al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura y proceder conforme el marco legal (art. 585 del CPCC, arts. 21, 40 Ac. 3604).-

**7°) Acta de adjudicación;** Se celebrará en la sede del Juzgado y en presencia del Actuario/o, debiendo comparecer el adjudicatario y el Martillero interviniente. La fecha de la misma se fijará a los 3 días posteriores de la fecha de finalización de subasta y constará en los edictos dispuestos *ur supra* (arts. 3 y 38 del Ac. 3604).-

El adjudicatario deberá comparecer al acto unido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía -el que tomará a cuenta del precio-, constancia de código postor y constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y la comisión del martillero con más el 10% en concepto de aportes de ley e IVA si así correspondiere, a cargo del comprador (art. 54, ap. IV de ley 10973, modif. por ley 14085) (art. 38 Ac. 3604/12). Los gastos de la inscripción se encuentran a cargo del adquirente.-

En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta ocurrirá la situación prevista por el art. 585 del CPCC de Postor Remiso, dándosele por perdidas las sumas depositadas en la cuenta de autos y resultando responsable de la disminución del precio de la subasta. En este caso, la subasta será adjudicada al oferente que hubiere realizado reserva de postura y la mayor oferta durante la puja (art. 40 Ac. 3604/12).-

**8°) Al Registro General de Subastas Judiciales:** Hágase saber a la titular de la Seccional del RGSJ que dentro del tercer día contado desde el cierre de la puja virtual, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, depósitos en garantía, con códigos de postores y especificar sobre la reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta para el caso de proceder en relación al postor remiso (art. 585 del CPCC, arts. 37 Ac. 3604/12). Líbrese oficio por secretaría a la Seccional del RG con copia del presente auto, del certificado de dominio del inmueble objeto de la presente subasta electrónica. Líbrese por secretaría oficio Banco de la Provincia de Buenos Aires-Sucursal Dolores a los fines de que proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estas actuaciones, para ser consignada en los edictos y la publicación en el Portal de Subastas Judiciales.

**9°) Descripción del bien;** Los deberá denunciar el Sr. martillero designado en autos, cuya nomenclatura es designada *ur supra*, debiendo describir si son calles de tierra y/o alfabeto, detallar la zona y su edificación y sus linderos y/o cualquier otro dato de interés se deberá denunciar para los supuestos oferentes.-

**10°) Pago;** Se requiere de quién resulte comprador el Pago del diez por ciento (10%) del Precio como Señal -independientemente del 5% en concepto de Depósito en Garantía-. Cuadro de Tramos: La primera oferta será equivalente al precio de base y los tramos subsiguientes incrementarán en un 5% de la primera Oferta. VISITA AL INMUEBLE: a designar por el Sr. Martillero. Asimismo se aclara que en la página web <https://subastas.scba.gov.ar> se podrá visualizar fotografías del bien objeto de subasta quien las deberá adjuntar el Sr. perito martillero.

**11°) Dato de interés;** Los interesados deberán preinscribirse a la Subasta, reitero abonar el Depósito en garantía y remitir el Comprobante de Pago por Correo Electrónico a [subastas-ju@scba.gov.ar](mailto:subastas-ju@scba.gov.ar) para su validación. Cumplido, quedará perfeccionada la Inscripción y se generará Código de Postor único y secreto para participar de la Subasta. **Regístrese.-**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CREMONTE Santiago Francisco  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[Imprimir](#)

CONSORCIO DE PROPIETARIOS NIROMAR II C/ ESTEVEZ SANDRA MIRIAM S/ COBRO EJECUTIVO  
Exp. N° 69642.- Juzgado Civil y Comercial n°3 de Dolores.-

Subasta Electrónica correspondiente al departamento ubicado en J.C. Chiozza n°2564 entre las calles Santa María de Oro y Andrade de San Bernardo del Tuyu, ubicado en el piso tercero departamento "F" (UF.52).-

El mismo posee una superficie aproximada de 20 mts<sup>2</sup> La ubicación resulta excelente ya que se encuentra una cuadra de la Avda. Costanera que es el frente del mar.- Además se localiza a doscientos metros de la Avda. San Bernardo, que es por la cual se ingresa a la localidad de San Bernardo del Tuyu.-

Martillero interviniente: Daniel F. MANGANIELLO, matriculado al t°1; f°397, Colegiado n°393 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Dolores. Condición respecto del IVA: Responsable Inscripto.- Oficina en Olavarría 170 teléfono 02245 475230.- con cuenta bancaria en el BANCO PROVINCIA CAJA DE AHORRO cuyo CBU es: **0140303703694951884665**